REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES LOCALES – MUNICIPIO DE TAURAMENA

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de selección **MCMT-SI-003-2025**, que tiene por objeto REALIZAR ADECUACIONES Y REPARACIONES A LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS DE MONSERRATE LA VEGA, AGUAMACO Y CABAÑAS EN TAURAMENA, CASANARE, las siguientes empresas solicitaron que el proceso de selección se limite a MIPYME con domicilio en el MUNICIPIO DE TAURAMENA, frente a las cuales se verificaron los requisitos previstos en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y en el pliego de condiciones, a saber:

- Contar con mínimo un (1) año de existencia
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 También se podrá acreditar con Copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Acreditar domicilio (no sucursal), departamental o municipal con Copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda.

NOMBRE	CONDICIÓN	Domicilio	Tiempo de existencia	CUMPLE
CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ C.C. 7.171.246 de Tunja	Microempresa (Según matricula mercantil y certificación del contador)	Manzana D Lote 2 - Brr La Cascada	Noviembre 18/2016	SI

MORA SAS NIT 844001645-7 R/L NEVARDO HERNANDO MORA MELO C.C. 79.334.761 de Bogotá D.C.	Microempresa (Según certificado de existencia y representación legal y certificación del contador)	Vereda Aceite Alto, Tauramena	Junio 29/1999	SI

NOTA: Se anexan solicitudes y documentos anexos de soporte.

En constancia firman integrantes del comité evaluador, a los 29 días del mes de julio de 2025.

YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO
Profesional Contratado S.I.

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Infraestructura

AVISO DE LIMITACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO

1.1 NUMERO No. MCMT-SI-003-2025

1.2 OBJETO: REALIZAR ADECUACIONES Y REPARACIONES A LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS DE MONSERRATE LA VEGA, AGUAMACO Y CABAÑAS EN TAURAMENA, CASANARE.

1.3 PLAZO: DOS (2) MESES

1.4 VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($39.770.432,00)

2. PROCESO LIMITADO A MIPYME – MUNICIPIO DE TAURAMENA.

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, es decir la suma de: $533.287.768, la Entidad procedió a advertir en la invitación que el proceso se limitaría a mipymes si se recibían mínimo dos (2) solicitudes en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, dentro del proceso de la referencia recibieron dos (02) solicitudes de limitación del proceso de selección a mipyme, conforme a la siguiente información:

NOMBRE	CONDICIÓN[1]	Domicilio[2]	Tiempo de existencia[3]	CUMPLE
CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ	MIPYME	Tauramena	Mayor a 1 año	Si
MORA SAS	MIPYME	Tauramena	Mayor a 1 año	Si

De conformidad con la anterior información se tiene que por lo menos dos (2) MiPymes cumplen con los requisitos previstos en la citada normatividad, la secretaría de Infraestructura, delegada

[1] Se acredita con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
[2] La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
[3] Se acredita con su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

mediante los decretos 049 y 050 de 2014.

DISPONE:

PRIMERO: Limitar el proceso de selección identificado con el numero MCMT-SI-003-2025, que tiene por objeto: **REALIZAR ADECUACIONES Y REPARACIONES A LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS DE MONSERRATE LA VEGA, AGUAMACO Y CABAÑAS EN TAURAMENA, CASANARE**, con un presupuesto de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($39.770.432,00)**, a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tauramena.

SEGUNDO: Advertir que los interesados deberán ceñirse a las exigencias previstas en la invitación publicada en el SECOP II, so pena del rechazo de la oferta.

LINO RODRIGUEZ OCHOA
Secretario de Infraestructura

YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO
Profesional Contratado